

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 02 de Febrero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 323/2016.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio de Funcionamiento de Jardines Infantiles con Transferencia de Fondos; la necesidad de contar con personal que labore en los Jardines Infantiles y Salas Cunas administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regústrase, Apruébense y Ratifíquense las contrataciones, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, en calidad de **Plazo Fijo**, para que se desempeñen en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

| | | |
|---------------------|---|--|
| NOMBRE | : | Pablo Ignacio Villa Ceballos |
| R.U.T. | : | 19.834.189-4 |
| FECHA DE INGRESO | : | 01 de Febrero de 2016. |
| TIPO DE FUNCIONES | : | Auxiliar de Servicios Menores. |
| CALIDAD JURÍDICA | : | Plazo Fijo. |
| PERÍODO DE VIGENCIA | : | Desde 01 de Febrero de 2016 hasta el 29 de Febrero de 2016. |
| NÚMERO DE HORAS | : | 45 (Cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales. |
| JORNADA DE TRABAJO | : | Completa. |
| LUGAR DE FUNCIONES | : | Jardine Infantil y Sala Cuna Carita de Sol. |

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en consideración a una remuneración bruta mensual de **\$358.624 (trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinticuatro pesos)**.

6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 114.05.01**, Administración de Fondos JUNJI, del Presupuesto de Educación municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



[Handwritten signature in blue ink]

**JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



Sección: Oficina de Educación

NMA

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Carpeta Personal

Servicios Traspasados

Dirección de Control

Encargado Personal